



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del catorce de agosto de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-33/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Jorge Armando Lara Santillanes**, por medio del cual promueve juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, en contra del acuerdo de la "Comisión Organizadora del Proceso de Presidente e Integrantes de Comités Directivos Municipales en el Estado de Chihuahua, identificado como **COP-05/2019**; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a catorce de agosto de dos mil diecinueve.

*Vista la constancia y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las cuales se advierte el escrito que remite **Mauro López Mexía**, secretario ejecutivo de la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, relativo al medio de impugnación promovido por **Jorge Armando Lara Santillanes**, por medio del cual promueve juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, en contra del acuerdo de la "Comisión Organizadora del Proceso de Presidente e Integrantes de Comités Directivos Municipales en el Estado de Chihuahua, identificado como **COP-05/2019**; con fundamento en los artículos 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 26 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

ÚNICO. *Se tiene por recibido el escrito de cuenta y agréguese el mismo, así como sus anexos al expediente en que se actúa.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General